



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.
SALA PRIMERA DE ORALIDAD.
MAGISTRADO PONENTE DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ.

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO JUEZ 22º
DEMANDANTE: FRANCISCO JOSÉ AGUDELO HENAO.
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-01156-00.

TEMA: Ordena devolver al Juez Dieciséis y dar cumplimiento al Auto del 23 de abril de 2013.
--

Sería del caso proceder a resolver el impedimento manifestado por el Juez Veintidós Administrativo Oral de Medellín y que estimó comprende a todos los jueces administrativos, pero observa el despacho que mediante Auto del 23 de abril de 2013 (visible a folio 120 a 121) se resolvió la manifestación de impedimento que hiciera en su momento el Juez Dieciséis Oral de Medellín, donde se declaró infundado el impedimento y se ordenó devolver a éste para que continuara con el trámite correspondiente.

Así las cosas, no se dará trámite a la nueva manifestación de impedimento, toda vez que este despacho ya había resuelto previamente lo pertinente, mediante el Auto referenciado y declaró que ni al Juez Dieciséis ni a los demás jueces administrativos les asiste interés directo en el resultado del proceso y por ende no se configura la causal de impedimento invocada en la nueva manifestación de impedimento hecha por el Juez Veintidós.

Finalmente, se DISPONE que por Secretaría se NOTIFIQUE al Juez Veintidós, el presente auto y se devuelva el proceso de la referencia al Juez Dieciséis Oral de Medellín y se CONMINA a éste despacho a dar cumplimiento al Auto del 23 de abril de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO